

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2379 Publicación de la aprobación y puesta al cobro del padrón de facturación de la tasa municipal de basura correspondiente al segundo bimestre del año 2026.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2026, a propuesta del Servicio de Gestión Tributaria, ha adoptado el acuerdo de aprobar y publicar la matrícula o padrón del segundo bimestre del año 2026 de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y la exposición al público durante 15 días naturales en la Sede de Aguas de Lorca, sita en la C/ Príncipe Alfonso, 2, de Lorca. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en las oficinas de Aguas de Lorca.

El periodo voluntario de pago de la mencionada Tasa es de un mes a contar desde la publicación en el BORM.

Tras la exposición al público de la matrícula o padrón de la tasa municipal por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, por la sociedad Aguas de Lorca se emitirán los recibos y demás documentos cobratorios, pudiendo abonarse estos en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figurarán en los propios documentos cobratorios, en días laborales, en su horario establecido de caja o por vía telemática a través de dispositivos móviles.

Advertir a los obligados tributarios que, transcurrido el plazo de ingreso indicado en período voluntario, las deudas serán exigidas, en periodo ejecutivo, por el procedimiento de apremio, con los recargos legales, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR en adelante) y en la normativa municipal.

Este anuncio, tiene carácter de notificación colectiva, al tratarse de tributos de vencimiento periódico, al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante Aguas de Lorca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).



- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico -Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de instancia – sección de lo contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del RGR.

En Lorca, a 7 de mayo de 2026.—La Concejal Delegada de Economía, Hacienda y Presupuesto, M.^a Belén Pérez Martínez.